



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 107

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“Construcción de alcantarillas en las abscisas 17+100, 18+300, ductos cajón en las abscisas 18+870, 19+250, derrocamiento de obra existente en la abscisa 15+500 ubicados en el camino vecinal E20 - 5 de Agosto - La Gabarra, parroquia Malimpia, cantón Quinindé y construcción de alcantarilla en la abscisa 26+800 del camino vecinal E15 - Chontaduro - Chumundé, parroquia Chontaduro, cantón Rioverde, pertenecientes a la provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,



formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 14 de agosto de 2024, cuyo objeto contractual es la **“Construcción de alcantarillas en las abscisas 17+100, 18+300, ductos cajón en las abscisas 18+870, 19+250, derrocamiento de obra existente en la abscisa 15+500 ubicados en el camino vecinal E20 - 5 de Agosto - La Gabarra, parroquia Malimpia, cantón Quinindé y construcción de alcantarilla en la abscisa 26+800 del camino vecinal E15 - Chontaduro - Chumundé, parroquia Chontaduro, cantón Rioverde, pertenecientes a la provincia de Esmeraldas”**, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

- Con fecha 08 de agosto de 2024, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de los "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 17+100, 18+300, DUCTOS CAJÓN EN LAS ABSCISAS 18+870, 19+250, DERROCAMIENTO DE OBRA EXISTENTE EN LA ABSCISA 15+500 UBICADOS EN EL CAMINO VECINAL E20 - 5 DE AGOSTO - LA GABARRA, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA ABSCISA 26+800 DEL CAMINO VECINAL E15 - CHONTADURO - CHUMUNDÉ, PARROQUIA CHONTADURO, CANTÓN RIOVERDE, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", con base en la solicitud presentada con Memorando N° 077-GADPE-AV-GIV-MMP-2024 de fecha 08 de agosto del presente año, con el fin de disponer de alcantarillas y ductos cajones que sean capaces de evacuar el agua producto de las precipitaciones y crecida de los caudales, sobre todo en épocas invernales y con ello posibilitar la movilidad vehicular y peatonal de los habitantes de la zona.
- Con fecha 13 de agosto del presente, mediante MEMORANDO N°430-GADPE-HA-GP-2024 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1579 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1144-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 107** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Crear Proceso

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
2	75.01.05	542510013	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Cotizaci ón	Constru ción de alcantar illas en las abscisas 17+100, 18+300, ductos cajón en las abscisas 18+870, 19+250, derroca miento de obra existent e en la abscisa 15+500 ubicado s en el camino vecinal E20 - 5 de Agosto - La Gabarra , parroqui a Malimpi a, cantón Quinind é y construc ción de alcantar illa en la abscisa 26+800	1.00	Unid ad	345.046,7467	345.046,7467	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

										del camino vecinal E15 - Chonta duro - Chumundé, parroquia Chonta duro, cantón Rioverde, pertenecientes a la provincia de Esmeraldas							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 107**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 107**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	